

Señores:

JUZGADOS CIRCUITO (REPARTO)

TULUÁ- VALLE

E. S. D.

Accionante : **MARÍA FERNANDA JARAMILLO ORTIZ.**

Accionado : **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

MARÍA FERNANDA JARAMILLO ORTIZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.114.060.634 expedida en San Pedro, Valle del Cauca, por medio de la presente me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA**, en contra del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, al considerar que se me están vulnerando mis Derechos Fundamentales de **PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, con fundamento en los siguientes:

H E C H O S:

PRIMERO: Inicié en el año 2017 proceso ejecutivo en contra del señor **GUSTAVO ADOLFO ASPRILLA PALOMINO**, el proceso se tramita en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá bajo radicado 76-834-40-03-005-2017-0000280-00, como medida tendiente al pago de la obligación se solicito el embargo de remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso bajo radicación 015-2017-00560-00 adelantado por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**. Los remanentes solicitados surtieron efectos por ser los primeros en solicitarse según lo indicado por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**.

SEGUNDO: Desde el mes de septiembre mi apoderada a solicitado al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, se informe el estado del proceso radicado en ese despacho bajo radicación 015-2017-00560-00, esto es en relación con el estado de la obligación y si la misma fue cancelada dentro de dicho proceso. Sin embargo, no fue posible que el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** diera respuesta pese a las diversas peticiones elevadas por mi abogada.

TERCERO: Ante la negativa por parte del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** en brindar información sobre los remanentes, mi abogada solicito al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ** para que oficiara al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** en aras de obtener información, el

Juzgado Quinto Municipal de Tuluá mediante oficio N° 1578 del 27 de octubre de 2020 donde requirieron al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** para que proporcionara información.

CUARTO: El día 07 de diciembre de 2020 mediante AUTO No. 2692, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** dispuso

PRIMERO: POR SECRETARIA elabórese certificación del estado actual, indicando que el proceso se encuentra vigente y que por medio del auto No. 760 de febrero 22 de 2019 (fl.33) se ordeno pago de títulos a favor de la parte demandante.

Remitir la certificación al correo del Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá j05cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: REMITIR a la abogada Laura Ximena Vanegas a lo resuelto en el auto No. 2111 de fecha 09 de noviembre de 2020

Sin embargo, hasta el momento de la presentación de esta acción de tutela el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, no ha remitido información al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ** información sobre el estado del proceso bajo radicación 015-2017-00560-00 y referente a los remanentes. Igualmente, tampoco se le ha informado sobre lo petitionado a mi apoderada.

PETICIÓN

Ruego a usted Su Señoría Juez, **TUTELAR** mis Derechos Fundamentales de **PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, mismos que vienen siendo conculcados por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, como consecuencia de la anterior protección constitucional solicito respetuosamente:

PRIMERO: Se **ORDENE** al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, proporcionar la información del estado actual del proceso adelantando en ese Despacho bajo radicado No. 015-2017-00560-00.

SEGUNDO: Se **ORDENE** al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, en caso de que el proceso radicado No. 015-2017-00560-00 haya finalizado se remitan los remanentes a favor del proceso RAD 2017-0280 adelantado en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá.

PRUEBAS

Sírvase Su Señoría tener como tales, las siguientes:

- Copia de mi cédula de ciudadanía.
- Capturas de pantalla de los correos enviados por mi apoderada al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.
- Oficio N° 1578 del 27 de octubre de 2020, emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal.
- Auto No. 2692, emitido por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.**

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto acción de Tutela, invocando la protección de estos mismos Derecho Fundamentales contra el mismo accionado ante otra autoridad.

NOTIFICACIONES

- Las recibiré en el correo laura_vanegas92@hotmail.com

Las del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en el correo gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co y j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,


MARÍA FERNANDA JARAMILLO ORTIZ
C.C No. 1.114.060.634 de San Pedro Valle

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.114.060.634**

JARAMILLO ORTIZ

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES

Maria Fernanda Jaramillo Ortiz
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1990**

**SAN PEDRO
(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

04-AGO-2008 SAN PEDRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-3109400-00159691-F-1114060634-20090620

0012688849A 1

26783222

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RV: Solicitud de información remanentes RAD 2017-00056

Laura Ximena Vanegas García <laura_vanegas92@hotmail.com>

Miércoles 30/09/2020 7:54 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

El día 07 de septiembre de 2020, se remitió por este medio petición al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali, para que proporcionara información sobre los remanentes solicitados dentro del proceso radicado 760014003-015-2017-0560-00. Es decir, que hasta la fecha han transcurrido 15 días sin que se haya proporcionado información por parte del juzgado.

Respetuosamente y con el fin de no iniciar acciones constitucionales solicito comedidamente dar trámite de lo pertinente.

"...Me permito informar que inicialmente el proceso lo conoció el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali y posteriormente fue remitido en el año 2018 al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali, su radiación es 760014003-015-2017-0560-00, adelantado por el señor Miguel Antonio Blandón Roldán en contra del señor Gustavo Adolfo Asprilla Palomino.

Mediante auto emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá se solicitó el embargo de remanentes que se llegaran a desembargar dentro del proceso RAD 760014003-015-2017-0560-00, mediante oficio No. 05-3360 del 16 de noviembre de 2018 emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali informó que los mismos habían surtido efecto por ser el primero en tal sentido.

Hasta la fecha no se tiene conocimiento si el proceso RAD 760014003-015-2017-0560-00, finalizó o sigue vigente.

Por lo anterior, respetuosamente, solicito se informe el estado actual de la obligación y en caso de haber finalizado solicito se remitan los respectivos remanentes al Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá..."

Cordialmente,

Laura Ximena Vanegas García.

Abogada

Especialista en Derecho de Seguros

Universidad del Rosario

Celular: 3152104077

De: Laura Ximena Vanegas García <laura_vanegas92@hotmail.com>

Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2020 10:45 a. m.

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de información remanentes RAD 2017-00056

Buen día. Solicito dar trámite a la petición

Buen día,

Me permito informar que inicialmente el proceso lo conoció el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali y posteriormente fue remitido en el año 2018 al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali, su radiación es 760014003-015-2017-0560-00, adelantado por el señor Miguel Antonio Blandón Roldan en contra del señor Gustavo Adolfo Asprilla Palomino.

Mediante auto emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá se solicitó el embargo de remanentes que se llegaran a desembargar dentro del proceso RAD 760014003-015-2017-0560-00, mediante oficio No. 05-3360 del 16 de noviembre de 2018 emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali se informó que los mismos habían surtido efecto por ser el primero en tal sentido.

Hasta la fecha no se tiene conocimiento si el proceso RAD 760014003-015-2017-0560-00, finalizó o sigue vigente.

Por lo anterior, respetuosamente, solicito se informe el estado actual de la obligación y en caso de haber finalizado solicito se remitan los respectivos remanentes al Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá.

Cordialmente,

Laura Ximena Vanegas García.

Abogada
Especialista en Derecho de Seguros
Universidad del Rosario
Celular: 3152104077

De: Laura Ximena Vanegas García <laura_vanegas92@hotmail.com>

Enviado: lunes, 7 de septiembre de 2020 10:51 a. m.

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de información remanentes RAD 2017-00056

Buen día,

Me permito informar que inicialmente el proceso lo conoció el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali y posteriormente fue remitido en el año 2018 al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali, su radiación es 760014003-015-2017-0560-00, adelantado por el señor Miguel Antonio Blandón Roldan en contra del señor Gustavo Adolfo Asprilla Palomino.

Mediante auto emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá se solicitó el embargo de remanentes que se llegaran a desembargar dentro del proceso RAD 760014003-015-2017-0560-00, mediante oficio No. 05-3360 del 16 de noviembre de 2018 emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali se informó que los mismos habían surtido efecto por ser el primero en tal sentido.

Hasta la fecha no se tiene conocimiento si el proceso RAD 760014003-015-2017-0560-00, finalizó o sigue vigente.

Por lo anterior, respetuosamente, solicito se informe el estado actual de la obligación y en caso de haber finalizado solicito se remitan los respectivos remanentes al Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá.

Cordialmente,

Laura Ximena Vanegas García.

Abogada

Especialista en Derecho de Seguros

Universidad del Rosario

Celular: 3152104077.

De: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 7 de septiembre de 2020 9:37 a. m.

Para: Laura Ximena Vanegas García <laura_vanegas92@hotmail.com>

Asunto: RE: Solicitud de información remanentes RAD 2017-00056

Se le informa que su memorial no puede ser tramitado debido a que no cuenta con la información necesaria y suficiente para el adecuado y oportuno direccionamiento. La información mínima requerida es la siguiente:

Radicación completa (juzgado de origen en 3 dígitos – año en 4 dígitos – consecutivo en 5 dígitos ej. 004-2018-00023)

Número de Juzgado CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI al cual va dirigido el memorial

Nombres y apellidos precisos y completos del demandante y demandado

En caso de aportar arancel por favor escanearlo con la adecuada resolución para que ese sea legible

Se le solicita respetuosamente, evitar reenviar los documentos ya que esto genera un incremento innecesario en las actividades de las diferentes áreas tanto de la oficina como de los juzgados, lo que pueden ocasionar retrasos en las tareas asignadas.

Atentamente,

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

Área de Gestión Documental

Sección recibo de memoriales

De: Laura Ximena Vanegas García <laura_vanegas92@hotmail.com>

Enviado: lunes, 7 de septiembre de 2020 8:57 a. m.

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

18/2/2021

Correo: Laura Ximena Vanegas García - Outlook

<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de información remanentes RAD 2017-00056

Buenos días,

Laura Ximena Vanegas García, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.078.892 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 283.989 del C.S.J. en mi calidad de apoderada de la señora María Fernanda Jaramillo Ortiz, demandante dentro del proceso Rad 2017-00280 adelantado en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá, por medio de la presente, solicito se informe el estado de la obligación dentro del proceso RAD 2017-0056 adelantado el señor Miguel Antonio Blandón Roldan en contra del señor Gustavo Adolfo Asprilla que inicialmente fue conocido por el Juzgado Quince Municipal de Cali y posteriormente fue remitido a los Juzgados de Ejecución de Sentencias. Requiero saber si la obligación contenida en el proceso RAD 2017-0056 ya finalizó o aún se encuentra vigente; toda vez que mediante oficio el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá decreto el 27 de julio de 2018 el embargo y secuestro de los bienes que se llegaran a desembargar dentro del proceso adelantado por el señor Blandón en contra del señor Gustavo Asprilla.

Igualmente, solicito se informe el Juzgados de Ejecución de Sentencia que adelanta el proceso ejecutivo.

Finalmente, solicito respetuosamente en caso de que la obligación dentro del proceso Rad 2017-0056 haya finalizado se proceda a trasladar los remanentes al proceso Rad 2017-00280 adelantado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá.

Cordialmente,

Laura Ximena Vanegas García.

Abogada

Especialista en Derecho de Seguros

Universidad del Rosario

Celular: 3152104077.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**TULUÁ VALLE DEL CAUCA**

Código Judicial N° 768344003005
Cuenta Judicial N° 768342041005



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tuluá, Octubre 27 de 2020.

OFICIO N° 1578

Señores

**JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Calle 8 N° 1-16 Piso 2°

Edificio Entreceibas Tel. 88881045

Calí valle

En su contestación,
por favor indique la Radicación:
76-834-40-03-005-2017-0000280-00

Para los fines dispuestos en el Auto Sustanciación N° 0411 de octubre 26 de 2020, proferido dentro del proceso ejecutivo singular que adelanta la señora **MARIA FERNANDA JARAMILLO ORTIZ** y dirigido en contra del señor **GUSTAVO ADOLFO ASPRILLA PALOMINO**, me permito transcribir la parte pertinente, que dice:

“Vista la constancia secretarial que antecede y el escrito signado por la apoderada de la parte demandante, allegado dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por la señora **MARIA FERNANDA JARAMILLO ORTIZ**, considera esta Servidora Judicial, que la petición incoada es procedente.

En consecuencia, líbrese por Secretaría comunicación electrónica dirigida al señor Juez 5° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali, con el fin de que informe a este Despacho, el estado actual del proceso ejecutivo adelantado por el señor **MIGUEL ANTONIO BLANDÓN ROLDÁN** y dirigido en contra del señor **GUSTAVO ADOLFO ASPRILLA PALOMINO**, radicado bajo partida N° 2017-0560, donde se solicitaran remanentes y los cuales surtieron efecto, a favor del presente trámite...**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE...La Juez...GLORIA LEICY RIOS SUAREZ... [Firmado]...**”

Atentamente,



ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA

Secretario

EXP. RAD. N° 2017-0280



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO BLANDON ROLDAN
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO ASPRILLA PALOMINO
RADICACIÓN No. 015-2017-00560-00
AUTO No. 2692

En atención al oficio No. 1578 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá, dentro del proceso de rad. 2017-00280, donde solicita información del trámite aquí surtido en razón del embargo de remanentes, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 del C.G.P.

A su turno nuevamente la abogada Laura Ximena Vanegas apoderada de la señora María Fernanda Jaramillo Ortiz, demandante dentro del proceso Rad 2017-00280 adelantado en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá, solicita información del trámite aquí surtido en razón del embargo de remanentes, revisado el expediente se observa que dicha solicitud ya fue resuelta por medio del auto No. 2111 de fecha 09 de noviembre de 2020, en consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: POR SECRETARIA elabórese certificación del estado actual, indicando que el proceso se encuentra vigente y que por medio del auto No. 760 de febrero 22 de 2019 (fl.33) se ordeno pago de títulos a favor de la parte demandante.

Remitar la certificación al correo del Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá j05cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: REMITIR a la abogada Laura Ximena Vanegas a lo resuelto en el auto No. 2111 de fecha 09 de noviembre de 2020

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 099 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 de diciembre de 2020

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO**